



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Diciembre de 2019  
**SDM-SC-270491/2019**

Señor(a):  
**OSCAR ALEJANDRO SALINAS VELASCO**  
Transversal 49 N° 59 C – 73 Sur  
Coruña – Ciudad Bolívar  
Teléfono: 311 473 2099 / 320 444 5442  
Ciudad

**REF: RESPUESTA- SDM-293394/2019**

Cordial saludo.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El Comparendo N° **11001000000019104820** de **02/07/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCIÓN MALA"** hechos que no son atribuibles a la administración.

| Consulta Cambio Direcciones  |                                                                                     |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Información Conductor        |                                                                                     |             |
| Identificación               | Documento                                                                           | Expedida en |
| C80258879                    | CÉDULA DE CIUDAD                                                                    | BOGOTÁ      |
| Nombres                      |                                                                                     | Apellidos   |
| OSCAR ALEJANDRO              |                                                                                     | SALINAS     |
| Fecha                        | Sexo                                                                                | Teléfono    |
| 1981-10-03                   | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> OI |             |
| Ciudad                       | País                                                                                |             |
| BOGOTÁ                       | COLOMBIA                                                                            |             |
| Dirección                    |                                                                                     |             |
| KR 151 D No. 143 - 21 BOGOTÁ |                                                                                     |             |

|                                                                   |                       |                          |                     |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 472                                                               | Motivos de Devolución | Desconocido              | No Existe Número    |
|                                                                   |                       | Rehusado                 | No Reclamado        |
|                                                                   |                       | Cerrado                  | No Contactado       |
|                                                                   |                       | Fallecido                | Apartado Clausurado |
|                                                                   |                       | Fuerza Mayor             |                     |
| Fecha 1:                                                          | DIA MES AÑO           | Fecha 2:                 | DIA MES AÑO         |
| Nombre del distribuidor:                                          |                       | Nombre del distribuidor: |                     |
| C.C. Nestor Montenegro                                            |                       |                          |                     |
| Centro de Distribución: C.C. 1.030.633.791                        |                       | Centro de Distribución:  |                     |
| Observaciones: Falta Apto, interior y bloye conjunto en la correa |                       | Observaciones:           |                     |

**Remitente**  
Nombre: OSCAR ALEJANDRO SALINAS VELASCO  
Dirección: TRANSVERSAL 49 NO. 59 C 73 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: 27/12/2019 15:24:12

7 - 35

[adbogota.gov.co](http://adbogota.gov.co)

95

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá

realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



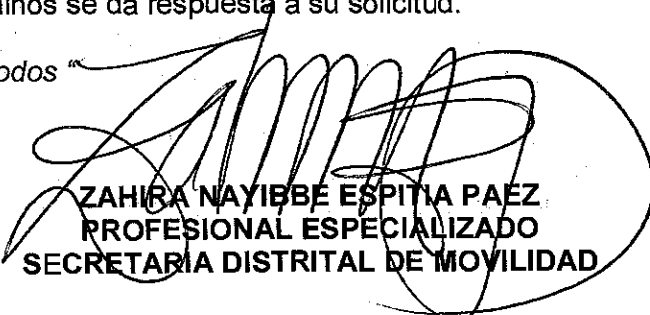
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. CRISTIAN FABIAN JIMENEZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Diciembre de 2019  
**SDM-SC-270491/2019**

Señor(a):  
**OSCAR ALEJANDRO SALINAS VELASCO**  
Transversal 49 N° 59 C – 73 Sur  
Coruña – Ciudad Bolívar  
Teléfono: 311 473 2099 / 320 444 5442  
Ciudad

**REF: RESPUESTA- SDM-293394/2019**

Cordial saludo.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El Comparendo N° **11001000000019104820 de 02/07/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCIÓN MALA"** hechos que no son atribuibles a la administración.

| ✓ Consulta Cambio Direcciones |                                                                                    |             |  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Información Conductor         |                                                                                    |             |  |
| Identificación                | Documento                                                                          | Expedida en |  |
| C80258879                     | CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ                                                            |             |  |
| Nombres                       | Apellidos                                                                          |             |  |
| OSCAR ALEJANDRO               | SALINAS                                                                            |             |  |
| Fecha                         | Sexo                                                                               | Teléfono    |  |
| 1981-10-03                    | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I |             |  |
| Ciudad                        | País                                                                               |             |  |
| BOGOTÁ                        | COLOMBIA                                                                           |             |  |
| Dirección                     |                                                                                    |             |  |
| KR 151 D No. 143 - 21 BOGOTÁ  |                                                                                    |             |  |

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



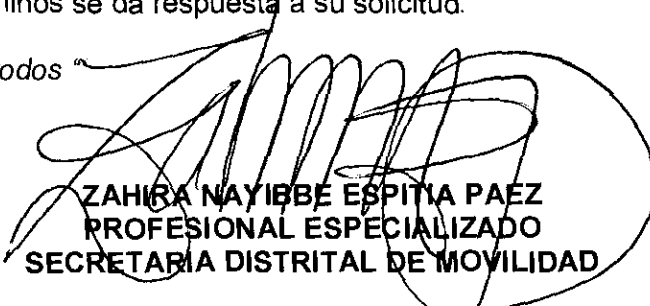
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

*"Bogotá, mejor para todos"*



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. CRISTIAN FABIAN JIMENEZ

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18989

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-293394/ OSCAR ALEJANDRO SALINAS VELASCO</u>                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-270491 d eI 18 DE DICIEMBRE DE 2019                                               |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br><u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

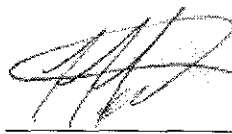
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

293394.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)